

Resolución 340 del 22 de julio de 2021
“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Plan de Acción del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2021”

El Director del Área Metropolitana Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, además de lo contemplado en los Art. No. 2 y 41, Inciso 1 de la Ley 152 de 1994, Art. No. 74 de la Ley 1474 del 2011, el Acuerdo metropolitano número 001 del 14 de febrero de 2020 y demás normas relacionadas...

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el principal mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.
2. Que como se ha descrito en las anteriores resoluciones de esta índole, el Plan de Acción 2021 del AMCO, se adoptó por medio de la resolución 044 del 29 de enero de 2021, como herramienta estratégica de gestión, de seguimiento y evaluación de los proyectos que ejecuta anualmente la entidad, el cual presenta las metas a realizar, actividades a desarrollar y principales responsables como las subdirecciones, bajo cinco líneas estratégicas como lo son: Ambiental, sociocultural, económico, físico espacial y político institucional
3. Que el Acuerdo Metropolitano No. 08 del 28 de diciembre de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) y se dictan otras disposiciones”; establece el presupuesto de inversión destinado para la vigencia 2021 a través de sus cinco proyectos a mencionar : Desarrollo Metropolitano, planificación de transporte y movilidad, gestión y control de ingresos, fortalecimiento institucional y Delegación catastral.
4. Que el pasado 19 de abril de 2021 por medio de la resolución N° 171 del 19 de abril de 2021 se adiciono al presupuesto de gastos de la Coordinación de sobre tasa a la gasolina la suma de \$400.000.000, lo que modifica el presupuesto total del proceso y dio origen a la resolución administrativa número 192 del 23/04/2021 “Por medio de la cual se modifica



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

parcialmente el Plan de Acción del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2021”

5. Que el proceso denominado subdirección de desarrollo metropolitano notifica a la oficina de planeación y gestión el día 19 de mayo de la actual vigencia, la apropiación de nuevos recursos dentro del presupuesto total del Plan de acción del Área Metropolitana Centro Occidente, originados a través de la resolución N° 171 del 19 de abril de 2021 por valor de \$244.00.000, lo que modifica el presupuesto no solo del proceso sino de los recursos total del Plan de acción de la entidad y dio origen a la resolución administrativa número 228 del 25/05/2021 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el Plan de Acción del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2021”
6. Que a lo largo del mes de junio el proceso denominado Subdirección de Catastro Multipropósito notifico ajustes presupuestales en relación a la suscripción del contrato interadministrativo N°1296 con el Municipio de Dosquebradas por valor de \$3.176.470.588, lo que genero adiciones al presupuesto inicial del proceso y traslados internos de recursos dentro de las metas establecidas al inicio de la vigencia. Así mismo se notificó por parte del proceso una adición correspondiente a la fuente de financiación del convenio 5385, soportado en la resolución N°082 del 18/02/20212 la cual fue efectuada durante el primer cuatrimestre
7. Que el proceso denominado Subdirección de Desarrollo Metropolitano notifico ajustes presupuestales en relación a la resolución N° 235 de mayo 28 de 2021 por medio de la cual se genera disminución de \$11.500.000 los cuales fueron descontados de sus líneas estratégicas (ambiental-físico espacial-político institucional).
8. El pasado 25 de mayo de 2021, por medio de la resolución N°235 se efectuó adición presupuestal al proceso denominado subdirección de transporte y movilidad por un valor de \$100.000.000 millones de pesos los cuales se asignaron a tres de las metas ya establecidas dentro del Plan de acción del proceso
9. Que en relación a la dinámica de convenios y contratos adelantados por el Área Metropolitana Centro Occidente la dirección de la entidad considero pertinente fortalecer otros conceptos del gasto y se realizaron reducciones presupuestales al interior de las metas del Plan de acción del proceso denominado subdirección de catastro Multipropósito por valor de \$317.647.059; en virtud a los \$3.176.470.588 recibidos por la suscripción del contrato interadministrativo N°1296 con el Municipio de Dosquebradas



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

10. Que el pasado 29 de junio, se notifica el ítem número 9 de la presente resolución y se informa sobre la adición de \$500.524.099 provenientes del otro sí del convenio interadministrativo N°5385 con el Municipio de Pereira, resolución 274 del 23 de junio de 2021
11. Que el ítem 6,7,8 y 9 descritos en los párrafos anteriores de la presente resolución dieron origen a la resolución número 290 del 30 de junio de 2021, la cual modifica parcialmente el plan de acción del Área Metropolitana Centro Occidente soportada en la resolución N° 08 del 28/12/2020 y N°044 del 29/01/2021
12. Que a través de la resolución N°306 del 06 de julio de 2021, se realiza rectificación del saldo presupuestal asignado para la subdirección de transporte y movilidad
13. Que en el mes de julio la subdirección de Catastro Multipropósito realizó traslado de recursos al interior de las metas establecidas para el desarrollo de su plan de acción por concepto de \$56.059.295, en relación a la actualización catastral urbana del Municipio de Pereira y fortalecer la capacidad operativa de la misma
14. Que por medio de la resolución número 274 de junio 23 de 2021 se trasladaron unos recursos en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2021, por concepto de \$150.000.000, generando incremento en las líneas estratégicas del plan de acción de la subdirección de desarrollo metropolitano (sociocultural, ambiental. Físico espacial, económica, político institucional)
15. Que por medio de la resolución N°303 del 06/07/2021 se realizó adición presupuestal al proceso denominado subdirección de transporte y movilidad, así mismo a través del convenio interadministrativo del Municipio de Pereira SECOP C01.PCCNTRC 2636092 se recibieron recursos al plan de acción del mismo proceso por monto de \$323.553.860
16. Que descrito lo anterior y previas revisiones de los planes de acción de la entidad con la alta dirección, oficina de planeación y gestión y control interno, es procedente modificar parcialmente algunos aspectos en relación a la asignación presupuestal, cambio de metas y actividades del Plan de acción del Área Metropolitana Centro Occidente

Con fundamento en los anteriores considerandos el Director del Área Metropolitana Centro Occidente:

RESUELVE



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar modificación parcial del Plan de Acción 2021 compuesto por los cuatro procesos misionales de la entidad como lo son La subdirección de transporte y movilidad, subdirección de desarrollo metropolitano, subdirección de catastro multipropósito y la coordinación de sobre tasa a la gasolina, como herramienta estratégica para la debida planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión del Área Metropolitana Centro Occidente

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar las actividades y metas contempladas dentro del plan de acción con un total de diez y seis mil ochocientos diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$16.810.458.952) y bajo los siguientes criterios:

PROCESO	VALOR	METAS	ACTIVIDADES
Subdirección de Transporte y movilidad	\$ 1.044.078.964	13	28
Subdirección de Desarrollo Metropolitano	\$782.500.000	19	26
Subdirección de Catastro Multipropósito	\$ 14.327.717.988	17	40
Coordinación de sobre tasa a la gasolina	\$656.162.000	4	12
TOTAL	\$16.810.458.952	53	106

ARTÍCULO TERCERO: Definir como seguimiento y evaluación al Plan de Acción 2021, el cálculo de los siguientes indicadores orientados al cumplimiento de las metas, cuya frecuencia será cuatrimestral y estarán reflejados en la hoja de vida de indicador de cada proceso:

Eficacia: se referirá al porcentaje de ejecución física de las metas, proyectos y subdirecciones; está dada por la relación de lo ejecutado físicamente sobre lo programado a ejecutar.

Eficiencia: será la relación existente entre los recursos empleados en un proyecto y los resultados obtenidos con el mismo. Hará referencia sobre todo a la obtención de un mismo objetivo con el empleo del menor número posible de recursos o cuando se alcanzan más metas con el mismo número de recursos o menos.

Efectividad: Hará relación a la capacidad o facultad para lograr un objetivo o fin deseado, que se han definido previamente, y para el cual se han desplegado acciones estratégicas para llegar a él.

ARTICULO CUARTO: La ejecución financiera será línea base para el seguimiento de los mismos, dado que es la relación entre lo ejecutado y lo programado financieramente. La eficiencia, vista como la optimización del recurso financiero para el logro de las metas, está dada por la relación entre el porcentaje de la eficacia sobre el porcentaje de la ejecución financiera.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

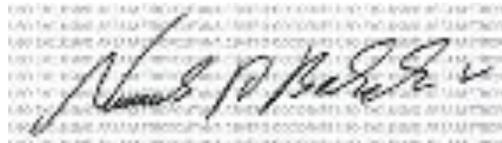
Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira, a los veinte dos (22) días del mes de julio del año dos mil veintiunos (2021).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
Director AMCO



USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

Revisó: EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
Jefe Oficina Jurídica



USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

Elaboró: Diana Carolina Vélez Gil – P.U de Planeación y Gestión